

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

13411

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional, para toda clase de yacimientos minerales incluidos en la Sección C), en un área de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo, León y Zamora.**

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se hace público que se ha practicado el día 17 de abril de 1975 la inscripción número 33 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a propuesta adoptada en la misma fecha, en expediente instruido de oficio para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para toda clase de yacimientos minerales y demás recursos geológicos incluidos en la Sección C), que se denominará «Zona Noroeste», comprendida en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo, León y Zamora, y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación.

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 30' Oeste con el paralelo 43º 00' Norte, que correspondiendo al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices y la línea de frontera con Portugal, expresados en grados sexagesimales:

|                  | Longitud   | Latitud       |
|------------------|--|---------------|
| Vértice 1 .....  | 4º 30' Oeste   | 43º 00' Norte |
| Vértice 2 .....  | 4º 30' Oeste   | 43º 50' Norte |
| Vértice 3 .....  | 3º 30' Oeste   | 43º 50' Norte |
| Vértice 4 .....  | 3º 30' Oeste   | 43º 40' Norte |
| Vértice 5 .....  | 2º 30' Oeste   | 43º 40' Norte |
| Vértice 6 .....  | 2º 30' Oeste   | 43º 12' Norte |
| Vértice 7 .....  | 2º 20' Oeste   | 43º 12' Norte |
| Vértice 8 .....  | 2º 20' Oeste   | 43º 04' Norte |
| Vértice 9 .....  | 2º 10' Oeste   | 43º 04' Norte |
| Vértice 10 ..... | 2º 10' Oeste   | 42º 40' Norte |
| Vértice 11 ..... | 2º 30' Oeste   | 42º 40' Norte |
| Vértice 12 ..... | 2º 30' Oeste   | 42º 10' Norte |
| Vértice 13 ..... | 2º 50' Oeste   | 42º 10' Norte |
| Vértice 14 ..... | Intersección del meridiano 2º 50' Oeste con la frontera de Portugal. |               |
| Vértice 15 ..... | Intersección del meridiano 3º 30' Oeste con la frontera de Portugal. |               |
| Vértice 16 ..... | 3º 30' Oeste   | 42º 30' Norte |
| Vértice 17 ..... | 4º 10' Oeste   | 42º 30' Norte |
| Vértice 18 ..... | 4º 10' Oeste   | 43º 00' Norte |

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Director general, José María Oliveros Rives.

13412

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 36.240 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 100 KVA., denominado «El Padrín», a 20/0,380 KV. Emplazamiento, La Laguna (Castrillón).  
Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.  
Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 26 de mayo de 1975.—El Delegado provincial.—2.778-D.

13413

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 34.164 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, de 400 KVA., denominado «Mariscal Solís», en calle Mariscal Solís, de Oviedo.  
Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.  
Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966

Oviedo, 30 de mayo de 1975.—El Delegado provincial.—2.779-C.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

13414

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas para la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes necesarios para la ampliación del Jardín de Aclimatación de La Orotava (Tenerife).**

Declarada por Decreto 660/1972, de 9 de mayo, la utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos precisos para la ampliación del Jardín de Aclimatación de La Orotava (Tenerife), se convoca a los propietarios que más adelante se detallan y a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes afectados que a continuación se indican para que el mes, día y hora que se señala se personen en el Jardín de Aclimatación de La Orotava para que desde allí se trasladen a las fincas objeto de expropiación, con el fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, que determina el párrafo tercero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Tanto los propietarios como los titulares de derechos podrán hacerse acompañar, si lo desean, de un Notario y un Perito, así como hacer uso de cuanto a su favor establece la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de mayo de 1975.—El Representante de la Administración, Heliodoro Rodríguez.

## RELACION DE PROPIETARIOS

| Número de parcela | Propietario                            | M. | D. | Hora |
|-------------------|--|----|----|------|
| 41                | D. Domingo Codesido .....              | 7  | 3  | 10   |
| 38                | D.ª Elena del Hoyo Machado .....       | 7  | 3  | 10   |
| 37                | Herederos de doña Adelina del Hoyo ... | 7  | 3  | 10   |
| 36                | D. Felipe del Hoyo Machado .....       | 7  | 3  | 10   |
| 35                | D. Fernando del Hoyo Machado .....     | 7  | 3  | 10   |
| 34                | Herederos de Alonso Zárate Méndez.     | 7  | 3  | 10   |